2026030008187
Fecha Radicado: 2026-01-19 09:40:31.0

Medellín, 19/01/2026

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS, COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00902 del 18 de febrero de 1994.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
Domicilio:	Distrito de Medellín – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 51 No. 56A-35
Municipio:	Distrito de Medellín
Correo electrónico:	combos@combosconvoz.org
Teléfono:	604 501 1719

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación:	Calle 51 No. 56A-35
Municipio:	Distrito de Medellín
Correo electrónico:	combos@combosconvoz.org
Teléfono:	604 501 1719

CONSTITUCIÓN

Que por acta del 08 de octubre de 1993, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No 00902 del 18 de febrero de 1994, se le reconoció

personería jurídica a la. CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es de cien años.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base, es una organización social y democrática, de interés general y acceso a la comunidad, comprometida en actividades meritorias de desarrollo social en la áreas de educación, desarrollo humano, salud, cultura, ciencia y cuidado del medio ambiente, desde la prevención y la atención, la investigación, la organización y la participación política y ciudadana, la construcción de la paz, la producción de saberes, la defensa de los derechos humanos y la expansión de las subjetividades de niños, niñas, jóvenes y mujeres de sectores empobrecidos, desde enfoques feministas, territoriales y ambientales. Con sedes propias en la calle 51 No. 56A-35 y calle 51 No. 56A-19 Barrio San Benito Medellín Antioquia y podrá tener sedes alternas de acuerdo a los requerimientos de los proyectos que desarrolle. Parágrafo: La Corporación Educativa Combos podrá celebrar con organismos estatales y no estatales de carácter Nacional e internacional toda suerte de contratos y actos que tiendan, en sentido amplio, al desarrollo de su objeto. Podrá así mismo, gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional y cualquiera de sus dependencias, la aprobación de innovaciones educativas, la creación de centros educativos y todo cuanto se oriente al desarrollo de su objeto social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

El Presidente- La presidenta será el-la representante legal de la Corporación y tendrá además de las atribuciones de que lo dote la Asamblea General, las facultades y responsabilidades siguientes: a) Representar a la Corporación ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con la que entre en relación. b) celebrar en general en nombre y por cuenta de la Corporación todos los actos y

contratos que se requieran para el funcionamiento de la misma, y en un sentido amplio, para el logro de su objeto social. c) Otorgar poderes para que otras personas representen a la Corporación. d) Someter a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos de la Corporación. f) Preparar y someter a la consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la Corporación. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los Estados Financieros. h) Mantener permanentemente informada a la Junta Directiva sobre la situación y las actividades de la Corporación y en particular sobre el desenvolvimiento de las acciones que se adelantan en desarrollo de su objeto social. i) hacer sugerencias y propuestas a los empleados y empleadas de la Corporación, para que garanticen la buena marcha de la misma. j) Mantener y controlar las relaciones de la Corporación con terceros no trabajadores de la misma con quienes se hayan celebrado contratos respecto de cualquier tipo de bienes o de servicios, en orden a obtener que tales contratos se cumplan cabalmente. k) Velar por el cuidado y conservación de los bienes de la Corporación. l) Presidir y coordinar las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General Ordinaria. m) Diseñar y liderar el plan de seguimiento y evaluación del personal vinculado a la Corporación y pasar informes a la Junta Directiva. n) Diseño e implementación de controles internos. ñ) Ejecutar cumplidamente, todas las obligaciones de tipo parafiscal. o) Ejecutar vigilante y celosamente todos los asuntos jurídicos de la Corporación. p) Velar por las buenas relaciones con instituciones bancarias y por la apertura a nuevas relaciones de este tipo. q) Gestionar la búsqueda de apoyos financieros y logísticos para los diferentes proyectos de la Corporación. r) velar por unas permanentes y dinámicas relaciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. s) promover venta de servicios y ejecución de nuevos convenios y velar por la recta ejecución de los mismos. t) adelantar ante las instancias pertinentes los trámites de presentación y aprobación de los proyectos institucionales. Parágrafo 1. El presidente- La presidenta, en su calidad de Representante Legal de la Corporación, está autorizado/a para llevar a cabo negocios y/o transacciones y hasta por un monto equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin autorización de la Junta Directiva. Con autorización de ésta, hasta por un monto equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todo negocio y/o transacción que supere los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes es competencia exclusiva de la Asamblea General de Asociados-Asociadas y podrá mediante autorización escrita de la mitad más uno de los Asociadas – Asociados. Parágrafo 2. El Presidente / la presidenta en su calidad de representante legal de la Corporación responderá ante la ley hasta por culpa grave. El vicepresidente de la Junta Directiva

reemplazara al presidente en caso de ausencias temporales, incluyendo las funciones de representante legal de la Corporación.

NOMBRAMIENTO
REPRESENTANTES LEGALES

Que por acta número 83 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto número 2025080412787 del 07 de mayo de 2025, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Presidente	Gloria Amparo Henao Medina	42.894.896

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente/ Vicepresidente	Gloria María Bustamante Morales	42.896.431

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DIRECTIVA

Que por acta número 83 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2025080412787 del 07 de mayo de 2025, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Gloria Amparo Henao Medina	42.894.896
Vicepresidente	Gloria María Bustamante Morales	42.896.431
Secretaria	Esperanza de Fátima Cadavid Restrepo	43.013.998
Tesorera	Ana Sofía Restrepo Saldarriaga	42.820.166
Vocal	Liliana María Botero Londoño	43.074.104

REVISOR FISCAL

Que por acta número 83 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2025080412787 del 07 de mayo de 2025, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal Principal	Abakos S.A	Nit.811.023.226	
	Gladys Elena Morales Morales	1.035.912.254	203724-T
Revisor Fiscal Suplente	Abakos S.A	Nit.811.023.226	
	Astrid Melissa Murillo Moncada	1.152.211.294	281592-T

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha registrado las siguientes reformas de Estatutos:

Resolución número 02628 del 18 de marzo de 1996.
Resolución número 1612 del 22 de octubre de 1997.
Resolución número 14373 del 7 de octubre de 2002.
Resolución número 12729 del 16 de julio de 2008.
Resolución número 0020245 del 31 de agosto de 2009.
Resolución número 039979 del 27 de abril de 2012.
Resolución número 060183.del 7 de septiembre de 2012.
Resolución número 2018060222962 del 25 de abril de 2018
Resolución número 2019060298845 del 24 de octubre de 2019.
Resolución número 2023060085541 del 11 de agosto de 2023.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado número 2026010015108 del 14 enero de 2026. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 13 de enero de 2026.

MARIA HELEN CIFUENTES VALENCIA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario